PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 066-2025 UAEJPMP CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y EOS CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, entidad del orden nacional, identificada con NIT 900.384.997-1, representada para este acto por la doctora **NATALY ANDREA MÉNDEZ BRIÑEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.634.733 quien en su calidad de **SECRETARIA GENERAL (E)** y Ordenadora del Gasto actúa en nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, nombrada mediante Resolución No. 000690 del 01 de septiembre de 2025 y posesionada según Acta No. 313-2025 del 1º de septiembre de 2025, debidamente facultada para la suscripción de contratos por la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, y por otra parte **JENNY YORLENIS ORJUELA BARON** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.355.607, actuando como Representante Legal de la empresa **EOS CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S**., identificada con NIT 900.946.743-9, debidamente facultada para celebrar contratos de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 066-2025 UAEJPMP, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el 11 de diciembre de 2025, se suscribió electrónicamente en la plataforma del SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 066-2025 UAEJPMP celebrado entre **LA UNIDAD** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de limpieza y desinfección documental de los archivos de expedientes judiciales terminados de la Ley 522 de 1999, ubicados en el Archivo Central de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial*". **b)** Que de acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios No. 066-2025 UAEJPMP, el valor del presente contrato es por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($424.524.000) incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal, pago del impuesto del timbre y aprobación de las garantías. **d)** Que la ejecución del contrato inicio el 15 de diciembre de 2025, fecha en la cual se aprobó la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **e)** Que el Ingeniero Henry Vargas Sierra y el TS Juan Carlos Pulido Acuña en calidad de supervisores del contrato, mediante oficio del 22 de diciembre de 2025, presentaron ante la Ordenadora del Gasto de LA UNIDAD solicitud de prórroga argumentando lo siguiente: *"(…) 3. Que mediante comunicación del 19 de diciembre de 2025, la representante legal de EOS Conservación y Gestión Documental S.A.S., solicitó*

la suscripción de una prórroga hasta el 30 de enero de 2026, con el fin de culminar los servicios de limpieza y desinfección documental de los archivos de expedientes judiciales, incluyendo actividades como limpieza manual, limpieza superficial y desinfección puntual, entre otras. Lo anterior obedece a aspectos inherentes al proceso contractual, tales como las observaciones presentadas durante el evento de subasta y las respuestas a las mismas, que requirieron un término adicional para la adjudicación del contrato, sumado al incremento en el número de metros lineales a procesar. Adicionalmente, el Contratista manifestó su compromiso de culminar la ejecución del contrato garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, precisando que la prórroga no afecta el valor del contrato suscrito. 4. Que el tiempo de ejecución del contrato se redujo de manera sustancial conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo, toda vez que posterior al evento de subasta se presentaron circunstancias que hicieron necesario ajustar el cronograma a través de adenda, como quiera que el comité económico evaluador requirió al oferente que presentó el menor valor para que justificara los precios presentados en la subasta por posible precio artificialmente bajo, quienes después de diversas solicitudes de aclaración cambiaron su estructura de costos y no sustentaron los precios ofertados, razón por la cual fue necesario requerir al oferente que presentó el segundo menor valor en el evento de subasta, quien no dio respuesta al mismo, siendo necesario requerir al tercer oferente, en ese caso el oferente EOS CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL S.A.S., con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 066-2025 UAEJPMP. Dichas circunstancias imprevistas para la Entidad, alteraron el cronograma inicialmente fijado a través de adendas, obligando a la entidad a extender plazos para solicitar aclaraciones, otorgar tiempos de respuesta y analizar las enviadas después de rechazar a dos oferentes por falta de respuesta, siempre bajo principios de razonabilidad y proporcionalidad. 5. Adicionalmente, de acuerdo con el ahorro obtenido en la subasta se incrementó el número de metros lineales a desinfectar, pasando de 2.867 a 6.000, de acuerdo con la necesidad establecida por la Entidad en los estudios previos del proceso y lo señalado en el numeral 2 "PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL" en concordancia con el numeral 30 "ADJUDICACIÓN" del pliego de condiciones definitivo, en los cuales se indicó que el valor del contrato a celebrar se establecería teniendo en cuenta el valor unitario de los ML de limpieza y desinfección que se alcancen a realizar con el presupuesto oficial del presente proceso incluido IVA y demás erogaciones a haya lugar, razón por la cual el proponente seleccionado, luego del evento de subasta. 6. Que en nuestra calidad de supervisores dejamos constancia que el contrato de prestación de servicios No.066-2025 UAEJPMP a corte 19 de diciembre de 2025, cuenta con un porcentaje de ejecución real del 35%. 7. Que a modo de conclusión se puede decir entonces que: (I) A la fecha se encuentra en ejecución el contrato. (II) No existe afectación alguna al objeto del mencionado contrato. (III) Las partes están de acuerdo con realizar una prórroga al mismo. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual y (V) El propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales (…) En calidad de supervisores designados dentro del contrato de prestación de servicios No. 066-2025 UAEJPMP, y con fundamento en las consideraciones previamente expuestas, emitimos concepto favorable y recomendamos la modificación del contrato en mención, en el sentido de suscribir la prórroga No. 1 hasta el 31 de enero de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de limpieza y desinfección documental de los archivos de la UAEJPMP". **f)** Que con relación al plazo, la Sección Tercera del Consejo de Estado indicó que este es un elemento meramente accidental del contrato, no de su esencia ni de su naturaleza y por ello puede ser materia de modificaciones. Adicional a lo anterior, en

www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia

materia de prórroga para los contratos estatales solo existe una restricción, la cual radica en que: *"(...) no puede prorrogarse un plazo de un contrato escrito, en forma verbal, ni prorrogarse un plazo que ya está vencido, so pena de nulidad absoluta por violación de formalidades exigidas por la ley en atención a la calidad de uno de los contratantes y como medida de seguridad y seriedad en el ejercicio de la Administración Pública, en lo que se compromete el orden público jurídico y se deviene en la nulidad absoluta del convenio adicional, declarable de oficio, como excepción perentoria o de tondo".* A su vez, la Corte Constitucional en Sentencia C-949 de 2001, señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Por lo tanto, al ser el vencimiento el plazo estipulado una de las causas de terminación del contrato, en cuanto no esté prohibido, puede ser objeto de ampliación o prórroga mediante acuerdo de las partes. **g)** Que en razón a lo antes expuesto, se concluye que la prórroga al contrato de prestación de servicios No. 066-2025 UAEJPMP, es jurídicamente viable de acuerdo con el concepto técnico emitido por la supervisión. Así mismo, se precisa que la extensión del plazo de ejecución conforme a la recomendación realizada por la supervisión tiene como finalidad garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de limpieza y desinfección documental de los archivos de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. Así mismo, se evidencia que el plazo de ejecución fue impactado por diversas situaciones que se presentaron en el desarrollo de la etapa precontractual, lo cual incidió en la modificación del cronograma del proceso tal y como quedó evidenciado en la Resolución No. 001056 del 05 de diciembre de 2025[1], razón por la cual se encuentra justificado el plazo solicitado con el fin de realizar las actividades atenientes al cumplimiento del objeto contractual. **h)** Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contratado y los fines que con este se persiguen. **i)** Que quienes suscriben la presente prórroga No. 1 del contrato de prestación de servicios No. 066-2025 UAEJPMP, se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y forman parte integral del presente documento. **j)** Que el contrato de prestación de servicios No. 066-2025 UAEJPMP, se encuentra vigente y en ejecución. **k)** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar la presente prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 066-2025 UAEJPMP, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 066-2025 UAEJPMP, hasta el 31 de enero de 2026. **PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA** con su aceptación a través del Portal Único de Contratación SECOP II, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 066-2025 UAEJPMP, se perfeccionará con la aceptación electrónica de las partes en el Portal Único de Contratación SECOP II y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

[1] *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. UAEJPMP-SASI-010-2025, cuyo objeto es: Prestar los servicios de limpieza y desinfección documental de los archivos de expedientes judiciales terminados de la Ley 522 de 1999, ubicados en el Archivo Central de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".*

www.justiciamilitar.gov.co

Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial
Carrera 46 No. 20 C - 01 - Puente Aranda
Línea de atención: +57 (601) 5169563 Ext. 1023
Bogotá D.C., Colombia

CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a la modificación y ajuste de las garantías en los términos de la presente prórroga, las cuales deberán ser allegadas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prórroga, para proceder a la respectiva aprobación por parte de la Entidad. **CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS Y ANEXOS:** Hacen parte de la presente prórroga al contrato de prestación de servicios No. 066-2025 UAEJPMP, los siguientes documentos: solicitud del contratista, solicitud de los supervisores a la Ordenadora del Gasto y demás documentos necesarios para llevar a cabo lo aquí contenido. **CLÁUSULA QUINTA – PUBLICIDAD:** La presente prórroga deberá publicarse en el Portal Único de Contratación SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA:** Las demás clausulas, parágrafos y estipulaciones descritas en el contrato de prestación de servicios No. 066-2025 UAEJPMP, que no sean contrarias a la presente prórroga continúan vigentes sin modificación alguna y son de obligatorio cumplimiento.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE PRÓRROGA No. 1.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Mónica Andrea González Osorio – Contratista		
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		23/12/2025
Proyectó:	PD. Alba Lucía Salazar Sánchez - Abogada Grupo de Contratos		23/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General (E) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			